



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

RNC 4-14-00005-9

ORDENANZA No. 7- 2025.

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL POR RD\$556,768,860.00 (Quinientos cincuenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta pesos con 00/100), PARA EL AÑO 2026.

EL CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Municipal es la planificación económica anual del ayuntamiento que detalla cuánto dinero espera recaudar y en qué se va a gastar para cumplir sus funciones (servicios, obras, administración) en beneficio del municipio y sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto Municipal de San Cristóbal (o de cualquier ayuntamiento en República Dominicana) es el instrumento financiero anual que estima sus ingresos (fondos del Estado, impuestos, tasas y arbitrios propios) y autoriza sus gastos (inversión, servicios municipales, sueldos) para un período fiscal.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto de este cabildo para el año 2026, se ha formulado tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2028, elaborado con el aval del Consejo Económico y Social (CES), de este cabildo; tomando en consideración el Presupuesto Participativo Anual; siguiendo el Plan Operativo Anual; considerando las fuentes de financiamientos y eventuales compromisos contraídos por el ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que la ejecución presupuestaria adecuada permite lograr la calidad del gasto y alcanzar los fines y metas del cabildo para el año en cuestión.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del año 2024.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

RNC 4-14-00005-9

VISTA: La Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 170-07 de fecha 13 de julio del año dos mil siete (2007), que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

VISTA: La Ley No. 10-07 de fecha 8 de enero del año dos mil siete 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: La Ley No. 423-06 de fecha 17 de noviembre 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTO: El Oficio No. DS-0058-2025, de fecha 17 de noviembre del año 2025, del honorable alcalde Dionisio de la Rosa Rodríguez, mediante el cual remite y solicita la aprobación del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal por RD\$556,768,860.00 (quinientos cincuenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta con 00/100), para el año 2026.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar, como por la presente aprueba, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal para el año 2026, ascendente a la suma de RD\$556,768,860.00 (quinientos cincuenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta con 00/100), pesos.

Artículo 2: Queda derogada la resolución 56-2024, que aprobó el presupuesto del año 2025.

Artículo 3: Envíese al honorable alcalde municipal, Dionisio de la Rosa Rodríguez, para su conocimiento, aplicación y remisión al Ministerio de Hacienda y Economía; a la Liga Municipal Dominicana; a la Contraloría General y a la Cámara de Cuentas, ambas de la República.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

RNC 4-14-00005-9

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 31, días del mes octubre, del año 2025, año 181 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.



Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal del A.M.S.C.



Licdo. Noé Eliezer Arias
Presidente del Concejo del A.M.S.C.



Licdo. Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal del A.M.S.C.